

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000081

Callao, 20 de octubre del 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 20 de octubre del 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 1290-2017-SERVIR/PE y el Informe Técnico N° 225-2017-SERVIR/GDSRH de la Autoridad Nacional del Servicio Civil; el Oficio N° 530 – 2017 – GRC/HRC /DE-OA-URH y el Oficio N° 444 – 2017 – GRC/HRC/ DE del Director del Hospital de Rehabilitación del Callao; el Memorándum N° 2042-2017– GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 037-2017-GRC/GRRPPAT/ORE-CMN de la Oficina de Racionalización y Estadística de dicha Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 965-2017-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 032-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia;

Que, el Gobierno Nacional con fecha 02 de Diciembre del 2016, ha publicado en el Diario Oficial "El Peruano", la Ley N° 30518 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017" en cuyo Artículo 8, numeral 8.1 literal g), autoriza el nombramiento de hasta el 20% (veinte por ciento) de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud - CLAS, definidos a la fecha de entrada en vigencia del Decreto Legislativo 1153;

Que, mediante Ley N° 30057, se aprobó la Ley del Servicio Civil, la cual establece en su Cuarta Disposición Complementaria Final que el Cuadro para Asignación de Personal – CAP y el Presupuesto Analítico de Personal PAP serán sustituidos por el instrumento de gestión denominado Cuadro de Puestos de la Entidad –CPE;

Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304 – 2015 – SERVIR – PE se aprobó la Directiva N° 002 – 2015 – SERVIR / GDSRH, modificada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016 SERVIR-PE, que resuelve: Artículo 1° Formalizar la aprobación de las modificaciones de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH "Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos, Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad – CPE". Así mismo que de acuerdo al numeral 1.2 del Anexo N° 4 de la directiva en mención, indica que aquellas entidades exceptuadas de las prohibiciones de ingreso, nombramiento, designación y contratación previstas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público u otra norma nacional con rango de Ley; podrán hacer ajustes a su CAP con la aprobación de un CAP Provisional, respetando



las limitaciones establecidas en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Publico. En este contexto de excepción, de igual manera estas entidades podrán hacer ajustes a su CAP Provisional en el año fiscal vigente;

Que, el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N° 044 – 2017 / MINSA de fecha 25 de enero del 2017, aprueba los *“Lineamientos para la composición del 20% de los profesionales de la salud y de los técnicos y auxiliares asistenciales de la salud del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los gobiernos regionales y las Comunidades Locales de Administración en Salud – CLAS”*, en el marco del nombramiento dispuesto en la Ley N° 30518, Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2017”;

Que, asimismo en el numeral 5.9.1 de la Resolución Ministerial N° 044 – 2017 / MINSA, establece que deberá contarse con cargos previstos para el nombramiento del personal de la salud apto, en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP-P) sobre la base de lo dispuesto en el Anexo 4 de la Directiva N° 002–2015–SERVIR/GDSRH, que aprueba *“Normas para la Gestión del Proceso de Administración de Puestos y Elaboración y Aprobación del Cuadro de Puestos de la Entidad”* aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015-SERVIR/PE y modificada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 057-2016-SERVIR/PE, en coordinación con el órgano encargado de racionalización o el que haga sus veces;

Que, visto el Oficio N° 530 – 2017 – GRC/HRC /DE-OA-URH de fecha 13 de Setiembre del 2017, mediante el cual el Director del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite al Gobierno Regional del Callao, su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP- P, para su aprobación mediante la Ordenanza Regional correspondiente, de conformidad a lo establecido en el punto 1.2 del anexo 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 304-2015- SERVIR.

Que, visto el Oficio N° 1290-2017-SERVIR/PE, de fecha de recepción 12 de Setiembre del 2017, mediante el cual el Presidente Ejecutivo AUTORIDAD NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, adjunta el Informe Técnico N° 225-2017-SERVIR/GDSRH de fecha 31 de Agosto, en cuyas conclusiones numeral 4.5 señala *“se considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por el Hospital de Rehabilitación del Callao, por lo que se otorga la opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH ... por lo que se recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para la aprobación del CAP Provisional de la mencionada Entidad.”*

Que, visto el Oficio N° 444 – 2017 – GRC/HRC/ DE, de fecha 07 de Junio del 2017, mediante el cual el Director del Hospital de Rehabilitación del Callao, remite al Presidente Ejecutivo de la Autoridad Nacional de Servicio Civil – SERVIR, su proyecto de Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP- P, adjuntando la documentación requerida para su aprobación, así como el Informe N° 040-2017-GRC/URH, de fecha 04 d Agosto del 2017, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, mediante el cual sustenta la propuesta de la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP-P y el Informe N° 008-2017-GRC/HRC/OPPM de fecha 04 de Agosto de 2017, emitido por la jefe (e) de la Oficina de Planeamiento Presupuesto y Modernización del Hospital de Rehabilitación del Callao, el cual emite opinión considerando procedente su gestión de aprobación.

Que, visto el Memorándum N° 2042-2017– GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el cual adjunta el Informe N° 037-2017-GRC/GRRPPAT/ORE-CMN de la Oficina de Racionalización y Estadística de dicha Gerencia Regional, por el cual se manifiesta que dicha propuestas ha sido revisada por la Autoridad Nacional de Servicio Civil-SERVIR, quien mediante Informe Técnico N° 225-2017-SERVIR/GDSRH de fecha 31 de Agosto considera pertinente la propuesta del CAP Provisional planteada por el Hospital de Rehabilitación del Callao, por lo que ha otorgado opinión favorable conforme señala el numeral 4.1 del Anexo N° 4 de la



Directiva N° 002-2015-SERVIR/GDSRH, por lo que recomienda proseguir con las acciones administrativas necesarias para su aprobación;

Que, con Informe N° 965-2017-GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, señala que, teniéndose en cuenta la opinión favorable de SERVIR así como la normatividad vigente al respecto, procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba el Cuadro para Asignación de Personal Provisional – CAP-P del Hospital de Rehabilitación del Callao;

Que, con Dictamen N° 032-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional se aprobó recomendar al Consejo Regional aprobar el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital de Rehabilitación del Callao**, el mismo que consta de siete (07) folios y un total de cuatrocientos cincuenta (450) cargos, de los cuales treinta y ocho (38) se encuentran en la condición de “ocupados” y cuatrocientos doce (412) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la presente Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen N° 032-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, apruébese, vía Ordenanza Regional, el Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP – P del **Hospital de Rehabilitación del Callao**, el mismo que consta de siete (07) folios y un total de cuatrocientos cincuenta (450) cargos, de los cuales treinta y ocho (38) se encuentran en la condición de “ocupados” y cuatrocientos doce (412) se encuentran en la condición de “previstos”, conforme al anexo adjunto, que deberá formar parte integrante de la presente Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia de Administración y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar el presente Acuerdo del Consejo Regional y la respectiva Ordenanza Regional a las Unidades Orgánicas correspondientes, a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR y al Ministerio de Salud para su conocimiento y fines pertinentes.
4. Autorizar al Consejero Delegado a suscribir el presente Acuerdo del Consejo Regional.
5. Dispensar el presente Acuerdo del Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JORGE ISRAEL BOTÓN CAPDEVILA
Consejero del Consejo Regional


GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
SR. OSCAR ARAUJO SÁNCHEZ
CONSEJERO DELEGADO